

**MESA NACIONAL DE DIÁLOGO  
TEMA: INDEPENDENCIA DE JUECES Y MAGISTRADOS**

**Ciudad de Guatemala  
07 julio de 2016**

---

**A. Convocatoria**

Los medios utilizados para la convocatoria a la cuarta sesión de trabajo, fueron los siguientes:

○ **Afiches:**

Publicados en la página web [reformajusticiagt.org](http://reformajusticiagt.org) y en las redes sociales de las instituciones que integran la Secretaría Técnica del Diálogo Nacional.

○ **Invitaciones por correo electrónico:**

Se remitieron más de 200 correos electrónicos a las personas y organizaciones previamente acreditadas como voceros y observadores para la cuarta sesión de trabajo.

**B. Inscripción e inicio**

El evento tuvo lugar en Casa Ariana, ubicada en la Avenida Reforma y 11 calle esquina, zona 9, Ciudad de Guatemala, el jueves 7 de julio del 2016, dando inicio a las 13:00 horas con el registro de los participantes.

A la actividad asistieron 58 personas en calidad de observadores, cuya convocatoria fue abierta. Como voceros participaron 77 personas previamente acreditadas, tanto a título personal, como en representación de las siguientes organizaciones:

- Academia Quetzalteca de Constitucionalistas
- Acción Ciudadana
- AGEXPORT
- Alcaldes 48 cantones
- Arenales & Skinner-Klee
- ASAZGUA



- Asociación de Abogados Mayas
- Asociación de Generación con Energía Renovable AGER
- Asociación de Jueces y Magistrados del OJ
- Asociación de Mujeres de Occidente Amoixquic
- Asociación de Profesionales Mayas del Ixcán K'embal Noj
- Asociación Femenina para el Desarrollo de Sacatepéquez-AFEDES
- Asociación Gremial de Artes Gráficas
- Asociación Nacional de Constructores de Vivienda-ANACOVÍ
- Asociación Guatemalteca de Jueces por la Integridad
- Asociación Guatemalteca de Contratistas de la Construcción
- Asociación Guatemalteca de Derecho Penal y Criminología
- Asociación para la Promoción de la Libertad y Desarrollo Sostenible ALDS
- Asociación Nacional de Generadores
- Asociación para la Protección de Recursos Naturales Renovables
- Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras CACIF
- Asociación para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia-ADINA
- Asociación Política de Mujeres Mayas MOLOJ
- Bufete Jurídico de Derechos Humanos BDH
- Cámara de Comercio de Guatemala
- Cámara de Finanzas de Guatemala
- Cámara de Industria de Guatemala
- Cámara del Agro
- Cámara Guatemalteca de la Construcción
- Casa Yash
- CEG
- Centro de Estudios Económico-Sociales-CEES-
- Centro de Investigaciones Económicas Nacionales-CIEN-
- Comisión Internacional de Juristas
- Consorcio USAC-URL-ASIES
- Convergencia Ciudadana de Mujeres
- CECOMS
- Consejo de Autoridades Indígenas Maya Achí
- Dignificación Profesional (agrupación de abogados)
- El Colectivo
- El Refugio de la Niñez

- Facilitadores del Organismo Judicial
- FADS
- Fundación 2020
- Fundación Myrna Mack
- Fundación Sobrevivientes
- FUNDESA
- Gran Consejo de Autoridades Mayas, Garífunas y Xinkas de Iximuleu
- Gobierno Plurinacional
- Gremial de Huleros de Guatemala
- Guatemala Visible
- Impunity Watch
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
- Instituto de la Judicatura
- Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial
- Instituto Guatemalteco de Derecho Procesal
- José Pedro Aguirre Arango, Alfonso Carrillo y la Red Nacional por la Integridad
- Juventud MCN
- Justicia Ya
- Magistrados Titulares de la Sala Séptima de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Huehuetenango//Zacapa
- Movimiento Estudiantil Intersemestre Derecho Jornada Matutina de la USAC
- Mecanismo de Apoyo a los Pueblos Indígenas Oxlajuj Tzikin
- Municipalidad de indígenas Palín-Escuintla
- Observatorio de Pueblos Indígenas, Academia de Lenguas Mayas de Guatemala
- Plataforma Internacional contra la Impunidad
- Pueblo Maya Kiché de Quetzaltenango
- Red Nacional por la Integridad
- REDNOVI
- SOMOS
- Salas de la Corte de Apelaciones de Cobán, Alta Verapaz
- Universidad de Tel Aviv Israel

En la moderación, apoyo metodológico y sistematización participaron:

<b>Mesa</b>	<b>Moderador/a</b>	<b>Sistematizador/a</b>	<b>Apoyo técnico y metodológico</b>
<b>1</b>	Rootman Pérez	Astrid Hernández	Alexia Ghyoot Alejandro Balsells
<b>2</b>	Ximena Murillo	Karen Batres	Enrique Molina
<b>3</b>	Karin Wagner	Pedro Fuentes	Ana Elisa Samayoa
<b>4</b>	Ana Gabriela Contreras	Ashley Rivas	Miriam Chavajay

### **C. Desarrollo del evento**

La actividad se dividió en dos fases:

- a) Plenaria de presentación de ajustes metodológicos y temas para la discusión; y
- b) Trabajo en las mesas de diálogo.

La primera fase dio inicio a las 14:00 horas con la sesión plenaria, en la cual el Sr. Rootman Pérez, en representación de la Secretaría Técnica, dio a conocer los ajustes que se hicieron a la metodología<sup>1</sup>, en respuesta a las diversas propuestas y comentarios recibidos, en particular, respecto de la ampliación del horario y del cronograma de trabajo así como el desarrollo de las mesas de trabajo y la plenaria de presentación de acuerdos. Así mismo, se presentó el mecanismo de socialización del proceso de Diálogo Nacional con el Congreso de la República con el objetivo de iniciar el intercambio y traslado de información con dicho organismo sobre el desarrollo del proceso hasta la fecha y generar alianzas para las fases posteriores del Diálogo. Seguidamente se presentaron los avances en la discusión sobre independencia de jueces y magistrados de las sesiones anteriores, evidenciando los principales puntos de coincidencia de todas las mesas. De igual manera, se establecieron las principales tendencias de los subtemas a discutir en la sesión del día, siendo estos: a) Órgano encargado de las funciones administrativas; b) Elección de magistrados de CSJ y Salas de la Corte

<sup>1</sup> Véase anexo 1.

de Apelaciones; c) Integración de la CSJ; y d) Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

La segunda fase inició a las 15:00 horas con la integración de las mesas de discusión. Los participantes acreditados como Voceros, se organizaron en 4 mesas rectangulares, integradas –cada una- por no más de 20 personas asistidas por: a) un moderador, cuya función fue asegurarse que todos los voceros tuvieran igual oportunidad de expresar sus propuestas y puntos de vista de acuerdo a la metodología y los tiempo previstos, orientar la discusión y coadyuvar a la generación de acuerdos; b) una persona, que junto con dos Delegados electos por los mismos voceros, se encargaron de la sistematización de los puntos más importantes de la intervención de cada vocero, así como los acuerdos y disensos sobre los temas tratados; los delegados de la mesa 1 fueron Oswaldo Samayoa y Carlos Clavería; de la mesa 2, Narciso Nicolás Cua y Roberto Aguilar; de la mesa 3, Claudia Chopen y Oscar Morales y de la mesa 4, Phillip Chicola y Diego Marroquín, y c) una persona encargada del apoyo técnico y metodológico al moderador.

Al finalizar la integración de las mesas, se dio paso al desarrollo de la discusión en las mesas de trabajo. Dicha discusión duró aproximadamente seis horas, con un receso de treinta minutos.

Una vez finalizado el trabajo en cada una de las mesas de discusión, se informó a los participantes que la plenaria de presentación de conclusiones de cada mesa sobre la totalidad de los subtemas de Independencia de Jueces y Magistrados, se llevaría a cabo al inicio de la próxima sesión.

## D. Resultados por mesa de trabajo

### MESA 1

#### Puntos principales de discusión:

TEMA	COMENTARIOS
Órgano encargado de	<u>Comentarios generales:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se apoyan la creación de Consejo</li> </ul>

<p><b>las funciones administrativas y jurisdiccionales</b></p>	<p>Administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Administración Gerencial: es un órgano administrativo nombrado por CSJ con facultades regladas que lo hacen responsable el Gerente (y cuerpo auxiliar). La creación de un Consejo (calidades, plazo, presupuesto, etc.) puede generar burocracia. Se está tratando de desconcentrar funciones de la CSJ que únicamente se dedique a cuestiones de Amparos, Casaciones. Una Gerencia va a administrar. No está a favor de la creación de un Consejo Administrativo.</li> <li>• La CSJ tiene la función jurisdiccional, tiene el deber de velar por la administración de justicia que conlleva la creación de la Política Judicial. Actualmente está distraída la función jurisdiccional pues la CSJ debe velar por cuestiones administrativas. El Consejo de la Administración coadyuva en que la CSJ se concentre en la Política Judicial para que se coordine con las demás entidades del Estado.</li> <li>• Actualmente hay ausencia de esa Política Judicial pues la CSJ está muy ocupada en actividades de protocolo y administrativas.</li> <li>• Consejo General de la Judicatura: Función administrativa (Política Administrativa y se coordina con la CSJ), tiene dentro de su seno al Consejo de la Carrera Judicial. Integración: Ejercicio de plantear no un órgano de abogados sino que son expertos en otras materias que van a generar estos procesos, hay que valorar a quienes ya tengan experiencia en este tipo de trabajo.</li> <li>• Actualmente la CSJ no se concentra en función jurisdiccional, lo cual genera una mora judicial. Se tiene que pensar en una presidencia administrativa con gerencia y otra presidencia jurisdiccional.</li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La integración de un órgano conformado por multisectores, que no sean necesariamente Abogados, que sea independiente para el desarrollo de sus funciones administrativas.</li> <li>• Debe ser un proceso de selección con especialistas.</li> <li>• Conformación de un modelo por oposición, que haya un proceso de convocatoria para asumir esta categoría y que quienes asuman sean especialistas en la materia.</li> <li>• Necesidad de plasmar en rango constitucional la separación de funciones y la conformación, desarrollo de funciones en ley ordinaria.</li> </ul> <p><u>Puntos en acuerdo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Separación de funciones administrativas de las jurisdiccionales, proponiendo tres órganos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corte Suprema de Justicia – Funciones jurisdiccionales.</li> <li>2. Consejo de la Carrera Judicial – Funciones de nombramientos, ascensos, capacitación, etc.</li> <li>3. Órgano Administrativo – En este aspecto existen dos propuestas:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de la estructura Gerencial.</li> <li>• Órgano general que concentre las funciones administrativas y de representación denominado “Consejo General del Poder Judicial” o “Consejo General de la Judicatura”.</li> </ul> </li> </ol> </li> <li>• El órgano de administración debe ser el encargado de los aspectos financieros, de administración y de servicio civil.             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El personal que lo integre debe ser especializado en los temas de su competencia.</li> </ul> </li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El proceso de selección del personal que lo integra deberá ser por oposición.</li> <li>• Debe garantizarse la triangulación entre la CSJ, CCJ y el órgano de administración.</li> <li>• La separación de funciones debe ser considerada constitucionalmente, la regulación de dicho órgano de administración debe ser normada en una ley ordinaria.</li> </ul>
<p><b>Elección de magistrados de CSJ y Salas de la Corte de Apelaciones</b></p>	<p><u>Comentarios generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preocupación porque únicamente se cambie de nombre a las Comisiones de Postulación a Consejo de la Carrera Judicial, no hay garantía de transparencia. Se debe conformar un ente de la sociedad que sea íntegro para nombrar los jueces y magistrados.</li> <li>• Forma mixta de integrar el Consejo para evitar la politización.</li> <li>• Con relación a la CSJ el procedimiento de elección no debería de estar en la CPRG sino solo los aspectos fundamentales, por ejemplo 15 años de experiencia como mínimo para optar a magistrado de la CSJ, los demás pueden estar desarrollados en rango de ley, excepto el criterio de No Discriminación de acuerdo al criterio establecido ya por la CC.</li> <li>• La CSJ debe tener jueces que impartan justicia desde una perspectiva del pluralismo jurídico, que tengan esa formación y de género.</li> <li>• Importante revisar que “ejercicio comprobable” es muy vago: emplear palabras concretas, cuestión taxativa que no dé lugar a interpretaciones erradas. Académicos y otros profesionales que se dedican a otras actividades que pueden ser muy valiosos para ocupar estos cargos, no limitar a Abogados Litigantes, pues</li> </ul>



	<p>habría una violación al principio de igualdad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunas posturas no están de acuerdo, en cuanto al tema de pertinencia cultural, a un sistema de cuotas por el principio de no discriminación, ya que quienes tengan los estudios y reúnan cualidades debieran de poder optar a ello.</li> <li>• Pertinencia cultural y de género y cuotas representativas.</li> </ul> <p><u>Puntos en acuerdo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo general de suprimir el mecanismo de comisiones de postulación.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Postura de la mesa: de acuerdo con la supresión del rol del Congreso en la elección de magistrados de CSJ y Salas; se presentó otra postura de supresión parcial, manteniendo la intervención del Congreso para la elección de magistrados de CSJ a propuesta del Consejo de la Carrera Judicial.</li> </ul> </li> <li>• Se hizo la reflexión a mecanismos de transparencia que permitan la fiscalización y, así, evitar la politización de la intervención del Consejo de la Carrera Judicial</li> <li>• Los magistrados de las salas de la Corte de Apelaciones electos por el Consejo de la Carrera Judicial.</li> <li>• Mecanismos objetivos para la elección: méritos y capacidad, honradez.</li> <li>• Proceso de selección sea público y transparente.</li> </ul>
<p><b>Integración de CSJ</b></p>	<p><u>Comentarios generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La judicatura inicia con Jueces de Paz y finaliza con Magistrados de Salas. La CSJ es abierto. Propuesta: que sea escalonado. Muchos colegas no están actualmente en el OJ y al ver la certeza, capacitación o la creación de la carrera judicial y tengan interés. Que se fije un plazo para oposición abierta. Apertura para que vengan de afuera, en la</li> </ul>

	<p>judicatura de paz 50%, primera instancia 60%-40% y salas 70%-30%. Pasado el plazo que ya no sea abierta sino cerrada. (Artículo transitorio)</p> <p><u>Puntos en acuerdo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo en cuanto a que debe de priorizarse a los miembros de la Carrera Judicial para integrar magistratura de CSJ (7/6 o 9/4).</li> <li>• Respecto de la integración existe una postura que plantea que el plazo sea institucional, de nueve años con alternabilidad en la presidencia cada tres años.</li> <li>• Otra postura propone la integración escalonada en períodos de tres o cuatro años, también con alternabilidad en la presidencia en el mismo período.</li> </ul> <p><u>Tres aspectos que generaron disenso:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe una postura que considera que como parte de los requisitos para las magistraturas se debe considerar el conocimiento en materia de los derechos de los pueblos indígenas y derechos de las mujeres. Otra postura considera que la regulación de los requisitos debe ser parte de una ley ordinaria a excepción de la experiencia, que debe ser parte de un principio de rango constitucional.</li> <li>• Existe una postura que estima que constitucionalmente se debe considerar la integración de mujeres y pueblos indígenas en las Salas de la Corte de Apelaciones y CSJ. En contraposición se considera que lo que la CPRG debe regular es el principio general de No Discriminación.</li> <li>• El tema de los años establecidos como requisitos para los aspirantes, una postura considera que deben ser a partir del registro de la colegiación profesional. En contraposición se considera que debe referirse al ejercicio de la profesión.</li> <li>• Como consenso se estableció que pueden ser</li> </ul>
--	--

	considerados como aspirantes abogados en general, indistintamente de la función o el área en la cual se desempeñan.
<b>Presidencia de CSJ</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 3 años (mayoritaria)</li> <li>○ Rotativa de 6 años (caso de ser 12 años el periodo constitucional)</li> <li>○ Mecanismo de elección: por mayoría.</li> </ul> </li> </ul>

## MESA 2

### **Puntos principales de discusión:**

TEMA	COMENTARIOS
<b>Órgano encargado de las funciones administrativas y jurisdiccionales</b>	<p><u>Comentarios generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se está de acuerdo con que se le retiren algunas funciones administrativas al Presidente del OJ.</li> <li>• Si se llegara a crear el órgano encargado de la administración, implica la reforma de otros artículos de la CPRG, por ejemplo 213 y leyes ordinarias.</li> <li>• Con la creación de un Órgano Administrativo, se debe de otorgar el manejo directo del presupuesto.</li> <li>• Nombrar a un Gerente General sin que forme grado con el Presidente de la CSJ, se sugiere la permanencia de la tesorería del OJ, porque no se está reformando el artículo 213.</li> <li>• Dentro de las funciones del órgano de administración deberán estar: los planes, programas y políticas del OJ respondiendo a las necesidades de la CSJ.</li> </ul> <p><u>En cuanto a la integración del órgano de administración:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El órgano de administración debe integrarse por profesionales de todas las áreas, es decir,</li> </ul>

	<p>un equipo multidisciplinario, técnico y que represente diferentes sectores dentro del OJ para tener mayor conocimiento de las necesidades que puedan surgir en su área profesional. También se debe garantizar la participación de mujeres y de indígenas</p> <p><u>Tendencias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de separar funciones administrativas y jurisdiccionales, creando un órgano colegiado que se encargue exclusivamente del tema administrativo.</li> <li>• No es una persona es un órgano de administración.</li> <li>• El pleno de la CSJ debe de nombrar a un miembro del órgano administrativo.</li> <li>• El presupuesto lo debe manejar el Consejo de Administración. (Disenso: El presidente de la CSJ es quien debe administrar el OJ).</li> </ul>
<p><b>Elección de magistrados de CSJ y Salas de la Corte de Apelaciones</b></p>	<p><u>Comentarios generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe haber un proceso de selección que abarque jueces y magistrados.</li> <li>• Se apoya que dentro de las funciones del Consejo se incluya el proceso de selección de jueces y magistrados de todas las categorías, pero se debe determinar claramente cómo se va a realizar dicho proceso.</li> <li>• Se deben de tener mecanismos objetivos para todos los procesos de selección, así como también para medir los meritos de capacidad, idoneidad y honradez. Se sugieren como mecanismos la revisión de pares o que otro órgano entreviste a los postulantes, se haga una revisión de sus fallos o resoluciones (si fuera juez).</li> <li>• Se debe de especificar como criterios de experiencia el ejercicio de comunidades ancestrales.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es importante la participación de los rectores y decanos. La elección de magistrados de CSJ no debe recaer sobre el Consejo de la Carrera Judicial.</li> <li>• Se sugiere como contrapeso para la integración de las comisiones de postulación al Procurador de los Derechos Humanos, delegados del CCJ, CANG, CSJ, representantes de Salas de Apelaciones, IDPP, sociedad civil y pueblos indígenas.</li> <li>• Los órganos selectores tiene la obligación de verificar los antecedentes de las personas y los aspirantes el deber de presentar documentos que puedan hacer valer sus antecedentes, revisar sentencias, fallos, meritos académicos entre otros.</li> </ul> <p><u>En cuanto a los mecanismos de selección para los abogados aspirantes externos al OJ:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El mecanismo debe ser el mismo que tengan los jueces para aspirar a ser magistrados de CSJ no debe haber diferencia. Lo que permite el ingreso de personas externas es la oxigenación de forma transparente y equitativa. El CCJ si debe de tener participación en las elecciones.</li> <li>• Se debe poner atención en los mecanismos para medir capacidad de los aspirantes.</li> </ul> <p><u>Tendencias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Congreso elige a los magistrados de CSJ de una lista que es proporcionada por un órgano nominador.</li> <li>• Se debe dividir la elección de magistrados de la CSJ, una parte debe ser electa por el Congreso y otra por el CCJ.</li> <li>• Las comisiones de postulación deben mantenerse para garantizar una mejor</li> </ul>
--	--

	<p>regulación para el CCJ. Manteniendo la presencia las universidades, decanos y rectores en la comisión temporal que nombra a los candidatos a la CSJ.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El CJJ es quien debe elegir a magistrados de Salas de Corte de Apelaciones pero no a la totalidad de magistrados de CSJ.</li> </ul>
<p><b>Integración de CSJ</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La proporción de magistrados de carrera y magistrados es un punto importante que debe ser tomado en cuenta, sugiriendo que se tenga preferencia a los de carrera.</li> <li>• Se debe tomar mayor proporción a los aspirantes que provengan de la carrera.</li> <li>• Se sugiere la creación de un Consejo de la Carrera Judicial constituido en comisión extraordinaria de postulación.</li> </ul> <p><u>En cuanto al período de integración de la CSJ:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se propone que la CSJ se integre por 12 años ya que no se va a traslapar con las elecciones nacionales.</li> <li>• El periodo debe ser menor, se sugiere que sea de 9 años para que no excedan en el poder las mismas personas.</li> <li>• El numero 9 se relaciona con la cosmovisión maya, es un número que por su ciclo genera buena energía.</li> <li>• El periodo debe de ser 10 de años. Proponiendo como requisitos para los jueces de carrera: por lo menos 5 años de experiencia como juez de paz y 5 como Juez de Instancia.</li> <li>• El periodo debe ser mayormente discutido para que no coincida con otras elecciones.</li> </ul>
<p><b>Presidencia de CSJ</b></p>	<p><u>Periodo del Presidente de CSJ:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La presidencia debe ser rotativa.</li> <li>• Es necesario establecer el periodo del</li> </ul>

	<p>presidente, proponiendo que no sea de un año.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El periodo del presidente se divida únicamente en dos, es decir, independientemente del periodo de magistrados de la CSJ solo se elijan a 2 presidentes no más.</li> <li>• Se debe garantizar la estabilidad, el periodo del presidente debe ser extenso.</li> <li>• La presidencia debe ser rotativa de 3 años (si fueran 9 años de integración de la CSJ) iniciando por el criterio de mayores méritos.</li> <li>• Propuesta escalonada, dependiendo del periodo que se fije para la CSJ, Siempre que no coincida con elecciones.</li> </ul> <p><u>Elección del Presidente de CSJ:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La elección del presidente debe ser mediante voto. La mayoría sería de 7 magistrados.</li> <li>• La elección debe continuar siendo por la edad.</li> </ul>
--	--

### MESA 3

#### **Puntos principales de discusión:**

Temas	Conclusiones
<p><b>Elección de Magistrados de CSJ y Salas de la Corte de Apelaciones</b></p>	<p>- Coincidencia: El mecanismo de Comisiones de Postulación no es adecuado para la selección de magistrados de la Corte Suprema y Salas de la Corte de Apelaciones.</p> <p>Para la elección de Magistrados de la CSJ, se propusieron las siguientes modalidades:</p> <p><b>MODALIDAD 1:</b></p> <p>- El Consejo de la Carrera Judicial –CCJ- debe tener un rol rector en la <b>selección de magistrados de CSJ y de Salas de Corte de Apelaciones</b>. En esta</p>

	<p>modalidad se propuso la no intervención del Congreso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Teniendo en cuenta el rol que tendría el CCJ en la selección de magistrados, es clave revisar la forma de integración del CCJ, la forma de elección de los miembros del Consejo y los mecanismos de control de dicho órgano.</li> <li>○ En relación a la elección de <b>magistrados de Salas de Corte de Apelaciones</b>, debe ser el CCJ quien realice la selección.</li> </ul> <p><b>MODALIDAD 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Congreso de la República debería intervenir en la fase final de la elección de magistrados de CSJ. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Si la integración de la CSJ es mixta (porcentaje de magistrados de la carrera judicial y porcentaje magistrados externos), la selección de los magistrados externos a la carrera, debería hacerla el Congreso de la República y la selección de los magistrados de carrera, debería hacerla el CCJ.</li> <li>○ Dentro de esta modalidad el CCJ debe hacer una depuración previa, para que este a su vez elija la nómina que remitirá al Congreso para la elección respectiva.</li> <li>○ Dentro de esta modalidad, algunos señalaron que la selección de magistrados por el Congreso, debe realizarse por sorteo, entre los aspirantes que cumplan requisitos de idoneidad, capacidad y honradez.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>DISENSOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hubo un disenso en relación a que la CPRG no debe modificarse en relación la elección de magistrados de CSJ y Salas de Corte de</li> </ul>
--	--



	<p>Apelaciones. Las modificaciones deben realizarse en las leyes ordinarias (Ley de Comisiones de Postulación, LOJ).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hubo un disenso respecto a si la CSJ se integra con abogados externos, la evaluación de estos debe obedecer a criterios distintos de los observados para los jueces de carrera.</li> </ul> <p><b>CONSIDERACIONES GENERALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La <b>integración de la CSJ</b> debe realizarse de manera <b>escalonada</b> para desarrollar y mantener criterios y políticas judiciales.</li> <li>- Las universidades no deben participar en los procesos de elección de magistrados.</li> <li>- La elección de magistrados se debe realizar con base a criterios objetivos, basados en méritos y experiencia de los candidatos.             <ul style="list-style-type: none"> <li>o En otra modalidad planteada, se consideró que en el proceso de elección de magistrados, además de los criterios anteriores, se deben tomar en cuenta principios de pertinencia cultural y equidad de género. Se propuso regular cuotas de participación como herramientas para superar brechas históricas de desigualdad.                 <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sobre el establecimiento de cuotas de participación y la inclusión de principios de pertinencia cultural y equidad de género, hubo disensos al considerar que lejos de lograr una equidad en la integración de la CSJ, dichos criterios podrían limitar la participación de los pueblos indígenas</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
--	---

	<p>y de las mujeres. Se planteó que en el proceso de selección podría asignarse un código al candidato, sin que el ente encargado de la evaluación y selección sepa nombre, género y etnia, para que la selección se realice en base a méritos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- También se manifestó que si el CCJ cumple con sus funciones, la elección de magistrados por parte del Congreso no debe ser objeto de preocupación. Por ende, la discusión debería enfocarse en las determinar las funciones, la forma de integración y de fiscalización del CCJ.</li> <li>- Hubo un disenso en relación a que la CPRG no debe modificarse en el tema de la elección de magistrados de CSJ y Salas de Corte de Apelaciones. Se consideró que las modificaciones deben realizarse en las leyes ordinarias (Ley de Comisiones de Postulación, LOJ).</li> </ul> <p>Elección de Magistrados de Salas de Corte de Apelaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El CCJ debe realizar el proceso de elección de magistrados de las Salas de Corte de Apelaciones.</li> </ul>
<p><b>Integración de la CSJ</b></p>	<p>Se plantearon las siguientes modalidades de integración de la CSJ:</p> <p><b>MODALIDAD 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se consideró que la CSJ debe estar conformada únicamente por magistrados provenientes de la carrera judicial.</li> </ul> <p><b>MODALIDAD 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contempla el ingreso de abogados externos, con mayoría de magistrados de carrera judicial: 9 de</li> </ul>

	<p>carrera y 4 externos o, 7 de carrera y 6 externos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Otra modalidad que se refiera expresamente a “no menos de 9 magistrados de carrera judicial”.</li> </ul> <p>- En este modelo también se presentaron las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La CSJ también podría integrarse con 3 magistrados externos, que se incorporen uno a cada Cámara.</li> <li>○ CSJ integrada con 16 magistrados, con 8 magistrados de carrera, 8 litigantes, 4 hombres, 4 mujeres, 4 indígenas y 4 no indígenas.</li> </ul> <p>- Sobre el <b>perfil de los magistrados</b> de la CSJ, debe considerarse los principios la equidad de género y la pertinencia cultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Hubo disensos sobre la consideración de estos principios.</li> </ul> <p>- Se propuso aclarar la redacción del artículo 214, cuando establece que “no menos de nueve magistrados deberán haber ingresado al Organismo Judicial por medio del sistema de carrera judicial” pues esto implicaría que podría limitarse el acceso a abogados externos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sobre esta postura hubo un disenso que consideró que sí debe quedar redactado como se propone en el documento base, para que de esta manera se privilegie a los magistrados provenientes de la carrera judicial y que la carrera pueda consolidarse como cerrada.</li> <li>○ Se propuso que en caso se apruebe una integración mixta de la CSJ, debe haber un</li> </ul>
--	---

	<p>Consejo de Rectores de las Universidad, el cual tendría a su cargo la selección de los candidatos externos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sobre el <b>perfil de los magistrados de la CSJ</b>, debe considerarse los principios la equidad de género y la pertinencia cultural. <ul style="list-style-type: none"> <li>o Hubo disensos sobre la consideración de estos principios.</li> </ul> </li> <li>- Sobre el <b>periodo de funciones</b> de la CSJ: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se propuso que sea de 9 años para que coincida con la elección de la presidencia de la CSJ.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Presidencia de la CSJ</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La CSJ debe tener un rol relevante en la integración del derecho, por lo tanto, debe alejarse de las tareas administrativas del OJ. En ese sentido debe evaluarse el rol político del OJ, por lo que el Presidente de la CSJ debe ser quien represente la unidad del poder judicial. Con base a lo anterior se propuso separar al Presidente de la CSJ de la función jurisdiccional, para que presida los Consejos (Administrativo y de la Carrera Judicial). En este sentido se indicó que deben considerarse las facultades del Presidente de la CSJ y los mecanismos de control si este también preside el CCJ y el Consejo de Administración del Poder Judicial y la CSJ.</li> </ul> <p><i>Período de funciones</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debido a las políticas judiciales que el Presidente del OJ debe desarrollar, se consideró que su</li> </ul>

	<p>periodo no puede ser de un año.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Al respecto, se propusieron los siguientes periodos de presidencia de la CSJ: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2 años (CSJ con periodo de 10 o 12 años)</li> <li>▪ 3 años (CSJ con periodo de 9 o 12 años)</li> <li>▪ 4 años (CSJ con periodo de 12 años)</li> <li>▪ 4 años (CSJ con periodo de 8 años)</li> <li>▪ 5 años (CSJ con periodo de 10 años)</li> </ul> </li> <li>- Con base en las consideraciones anteriores, hubo mayor coincidencia en que la <b>Presidencia de la CSJ debe ser rotativa</b>, debe ser por lo menos de 2 o 3 años.</li> </ul> <p><b><i>Integración</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Como mecanismos para integrar la presidencia de la CSJ, se propusieron los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Por sorteo.</li> <li>○ Por elección entre los magistrados. En este punto algunos expresaron que no debe ser por elección, pues este mecanismo da lugar a la politización del cargo <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el caso en que la integración de la CSJ sea mixta (magistrados de la carrera judicial y magistrados externos), el Presidente debe elegirse únicamente entre los magistrados de carrera.</li> <li>▪ Otra modalidad el periodo de la CSJ sea por 9 años y la presidencia por 1 año.</li> </ul> </li> <li>○ Con base al criterio de la experiencia, tomando como base el año de graduación</li> </ul> </li> </ul>
--	---

	<p>profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se propuso que únicamente los magistrados provenientes de carrera, puedan optar a la presidencia de la CSJ, en atención a su experiencia dentro del OJ.</li> <li>- Se manifestó que no es conveniente que el Presidente de la CSJ tenga una edad demasiado avanzada.</li> </ul>
--	--

#### MESA 4

##### **Puntos principales de discusión:**

Tema	Conclusiones
<p>Órgano de Administración</p>	<p><b><u>Subordinación del órgano:</u></b></p> <p>a)Puntos en acuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionalmente independiente de la CSJ pero sin romper la unidad necesaria del OJ.</li> <li>• Rinde informe a la CSJ.</li> <li>• Representante de la CSJ, pero no integrante de ésta, para que sea el vínculo de comunicación entre los dos órganos.</li> </ul> <p><b><u>Regulación:</u></b></p> <p>a)Puntos en acuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 209 bis a nivel constitucional, incluir plazo y la su integración en general:</li> </ul> <p>Artículo 209 Bis. Administración del Organismo Judicial: El Consejo Administrativo es el órgano encargado de las funciones administrativas del Organismo Judicial. La Ley del Organismo Judicial regulará lo relacionado a la integración de este Consejo.*1 Será independiente funcional y jerárquicamente respecto a otros órganos del Organismo Judicial. Deberá coordinarse con el Consejo de la Carrera Judicial, y rendir cuentas ante el pleno de la Corte Suprema de Justicia. Tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El nombramiento, traslado, evaluación y destitución,</li> </ul>

	<p>así como la regulación de las relaciones laborales del personal auxiliar del Organismo Judicial,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La formulación y administración del presupuesto del Organismo Judicial.</li> <li>○ Demás funciones administrativas que la Ley del Organismo Judicial le asigne.*2</li> </ul> <p>Las relaciones laborales de los funcionarios y empleados del Organismo Judicial, se normarán por su Ley de Servicio Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La ley ordinaria regulará lo relacionado a los aspectos detallados y reglamentarios de este órgano, como la definición de los perfiles y especialidades de sus integrantes.</li> </ul> <p><b><u>Duración:</u></b></p> <p>a)Puntos en acuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 5 años, con traslape. Solo un participante presentó propuesta de 6 años (si fueran tres consejeros).</li> <li>● Integración escalonada</li> </ul> <p>b)Puntos en desacuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Tendencia que sea un cuerpo permanente, con dedicación exclusiva.</li> <li>● Otras posturas que fuera un órgano que solo se reuniera para tomar decisiones.</li> </ul> <p><b><u>Integración del Órgano:</u></b></p> <p>a)Puntos en acuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Modelo de elección de los expertos (1, 3 o 5), que el concurso de oposición lo realice el CCJ y que la decisión de elección sea por parte de la CSJ, de la lista que le pase el CCJ</li> <li>● Tiene que integrarse por un delegado de la CSJ, que no sea magistrado de la misma y un delegado del Consejo de la Carrera Judicial.</li> </ul> <p>b)Puntos en desacuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de integrantes expertos y sus especialidades o disciplinas.</li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión de expertos en pueblos indígenas y derechos de las mujeres</li> <li>• Primer alternativa de integración: Delegado de la CSJ, no integrante de la misma, Gerente General o Administrador del OJ (encargado de la ejecución), Tres expertos: delegado CCJ, delegado AJMOJ y una persona externa experto en finanzas o administración.</li> <li>• Otra propuesta: 3 ven parte jurídica (delegado CSJ, delegado CCJ, delegado AJMOJ) y 4 especialistas externos, por oposición (auditor, economista, financista, recursos humanos, derechos humanos mujeres y pueblos indígenas)</li> <li>• Otras posiciones: solamente tres miembros para no burocratizar el nuevo órgano y hacerlo más expedito en cuanto a la toma de decisiones.</li> <li>• <b>Tendencias generales: Tres o cinco o siete miembros integrantes.</b></li> </ul> <p><b><u>Informe presupuestario:</u></b></p> <p>a)Puntos en acuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que sea el delegado de la CSJ quien se encargue de presentarlo a lo interno del OJ (CCJ Y CSJ) pero siempre la CSJ y el Presidente de la misma en particular siga siendo el responsable de presentar el informe ante el Congreso de la República.</li> <li>• Auditoria social a través de la publicidad del informe de rendición de cuentas.</li> </ul> <p><b><u>Funciones:</u></b></p> <p>a)Puntos en acuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rectoría de las políticas técnicas (planificación), administrativas, financieras, y de servicio civil.</li> <li>• Órgano técnico, especializado y permanente.</li> </ul>
Elección de magistrados de	<p><b>a)Puntos en acuerdo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suprimir el mecanismo de las comisiones de</li> </ul>



<p>la CSJ y Corte de Apelaciones</p>	<p>postulación por su excesiva politización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suprimir rol del Congreso en la elección de los magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones, se ha consensuado que sean electos por el CCJ.</li> <li>• No suprimir el rol del Congreso en la selección. Una postura manifestó que se debe eliminar por completo el rol del Congreso en la elección, sorteo como alternativa y otra que el Congreso solo debe ratificar la propuesta que le traslada el CCJ.</li> <li>• Propuesta de modelo que integre criterios de sistema de carrera con algunos criterios de sistema republicano, que el congreso mantenga la potestad de elegir a los magistrados CSJ pero que la elaboración de las nóminas de candidatos la realice el CCJ.</li> <li>• Que la nómina sea muy reducida para asegurar que el papel del congreso esté reducido al máximo.</li> <li>• Promover periodos más largos en los cargos de magistrados, generando independencia de quien ostenta el cargo de magistrado respecto del órgano elector. Tendencia mayoritaria: 12 años (con aspiración a vitalicio). Una postura: 8 años.</li> <li>• Procesos escalonados de designación de magistrados para evitar que una fuerza política o coyuntura política se vea reflejada en la totalidad de la integración de la CSJ.</li> <li>• Acuerdo en que sean con mecanismos objetivos para medir méritos de la capacidad, idoneidad y honradez</li> <li>• Mecanismos de remoción para equilibrar ampliación del plazo.</li> </ul> <p>b) Puntos en desacuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de la nómina: nóminas del doble o triple de candidatos.</li> </ul>
--------------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una postura: criterios de idoneidad, capacidad y honradez y en contra de cualquier criterio de acciones afirmativas.</li> </ul> <p>c)Puntos varios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de control que prohíban el cabildeo (ley ordinaria).</li> <li>• A nivel constitucional debe quedar establecido que las calificaciones que saque los candidatos en la selección del CCJ sea vinculante.</li> <li>• Suprimir el requisito de edad para Corte Suprema de Justicia, y privilegiar criterios de capacidad y meritocracia.</li> <li>• Que la duración en el cargo es distinto al requisito de experiencia para subir en el cargo.</li> </ul>
<p>Integración CSJ</p>	<p>a)Puntos en acuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración escalonada.</li> <li>• Tomar en cuenta criterios de equidad de género, representación de las diferentes áreas geográficas, multiculturalidad (coincidencia de sesiones anteriores)</li> <li>• La magistratura de CSJ debe ser abierta con un mayor porcentaje de miembros de la Carrera.</li> <li>• Disposiciones transitorias:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Que se termine el período de 5 años de los actuales magistrados de la CSJ.</li> <li>○ Que en 2019 se elija a los 13 nuevos magistrados bajo el modelo propuesto en este sistema.</li> <li>○ Que se sortee entre los magistrados que asuman en el 2019, 4 que deberán culminar su período en el 2023; 4 que deberán culminar su período en el 2027; 5 que deberían culminar su período en el 2031.</li> </ul> </li> </ul> <p>b)Puntos en desacuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos tendencias fuertes:</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ 9 magistrados de carrera, 4 externos</li> <li>○ 7 magistrados de carrera, 6 externos</li> </ul>
Presidencia de la CSJ	<p>a)Puntos en acuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Plazo de 4 años.</li> <li>● Mecanismo de elección: mayoría absoluta por la totalidad de sus miembros. Una propuesta: por sorteo.</li> </ul> <p>b)Puntos varios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Planteamiento sobre cuál es el papel del Presidente de la CSJ ya que no hay funciones administrativas.</li> <li>● El presidente de la CSJ ya no tendrá a lo interno del OJ la relevancia que tiene dentro del actual magistrado. Reconsiderar si la tendencia es hacia ampliar o reducirlo, menos magistrados querrán ser Presidente.</li> </ul>

**E.**

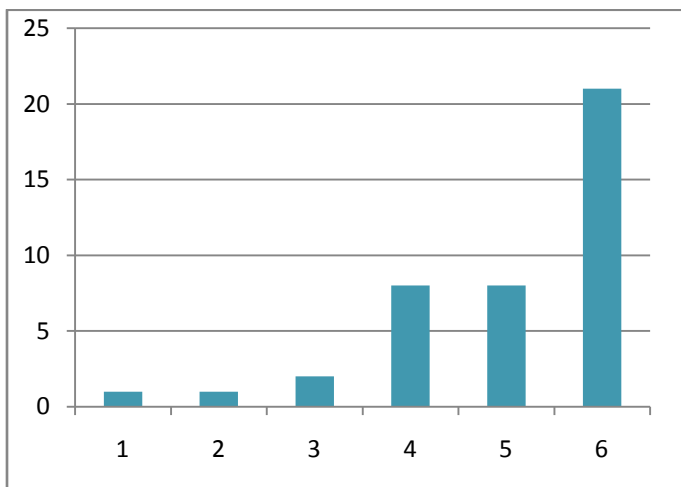
**F. Evaluación de mesas de trabajo**

Durante la sesión, se repartieron a los voceros integrantes de las mesas 1, 2 y 3<sup>2</sup>, boletas de evaluación de mesas de trabajo, recibiendo un total de 41 boletas llenas, con los siguientes resultados:

---

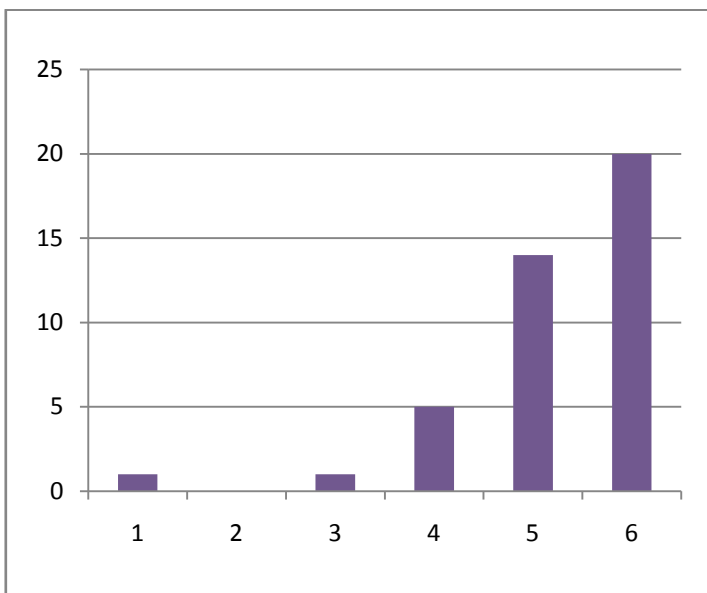
<sup>2</sup> No hay resultados de evaluación en la mesa cuatro, debido a que algunos integrantes de la mesa ya se habían retirado cuando ésta se iba a pasar.

**¿Considera útil esta mesa de diálogo para su trabajo?**



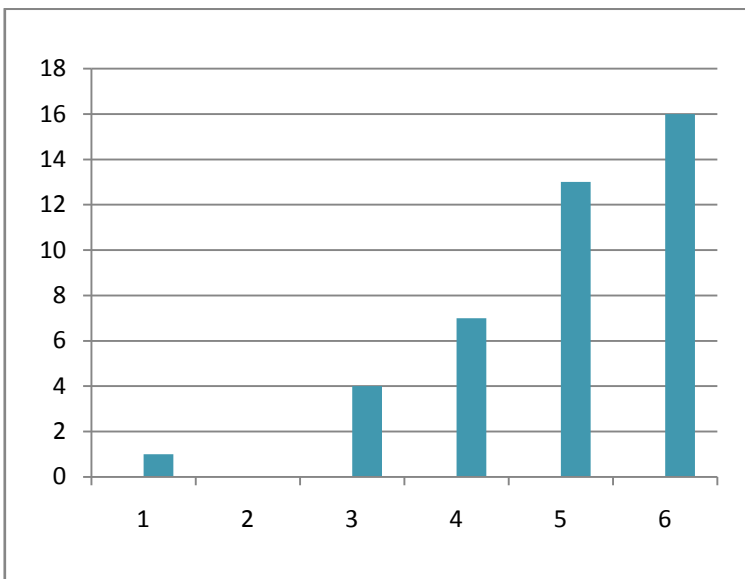
Punteo	Resultado
1	1
2	1
3	2
4	8
5	8
6	21
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>

**¿El contenido de los temas fue relevante?**



Punteo	Resultado
1	1
2	0
3	1
4	5
5	14
6	20
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>

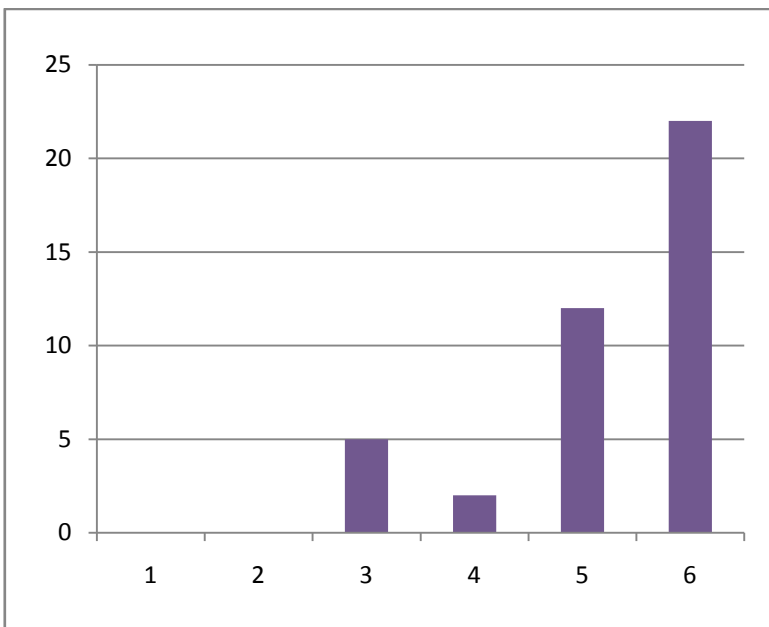
**¿La mesa de trabajo fue eficaz en el cumplimiento de sus objetivos?**



Punteo	Resultado
1	1
2	0
3	4
4	7
5	13
6	16
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>

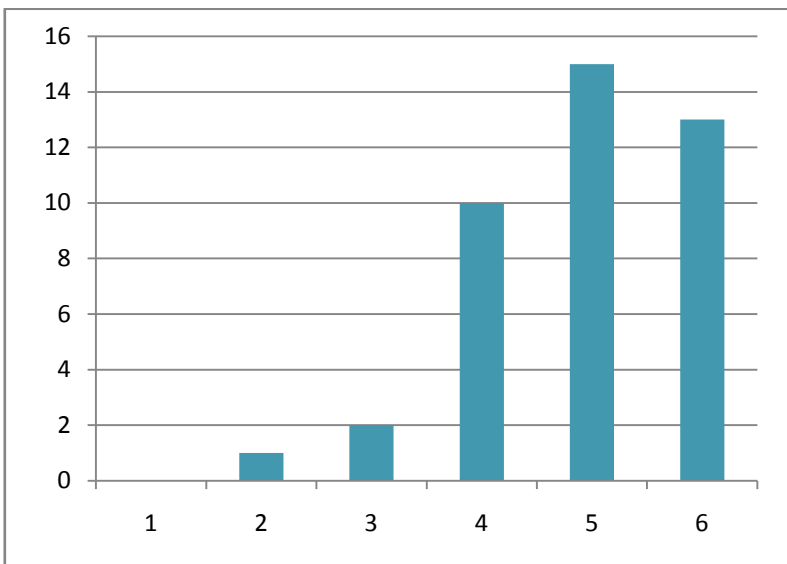
**¿Cómo evaluaría los aspectos siguientes de la mesa nacional de diálogo?**

**I. Los moderadores están bien informados y preparados.**



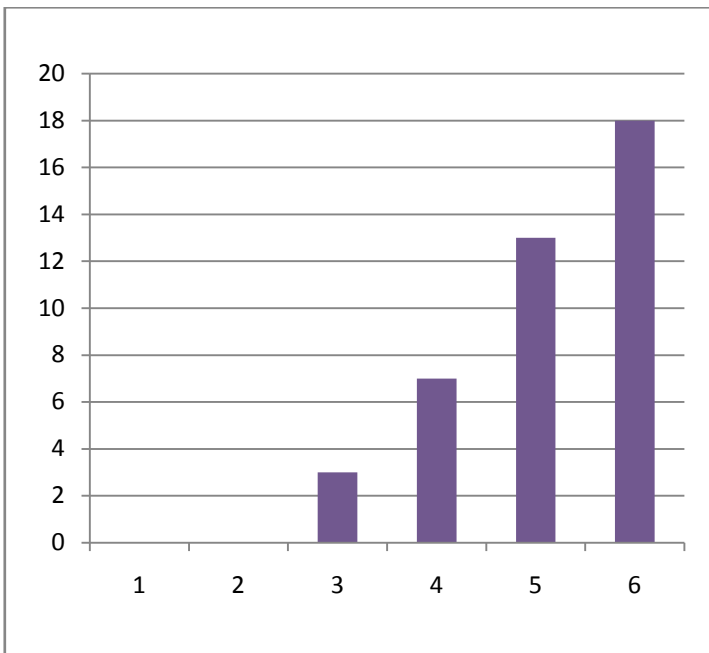
Punteo	Resultado
1	0
2	0
3	5
4	2
5	12
6	22
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>

## II. La Organización



Punteo	Resultado
1	0
2	1
3	2
4	10
5	15
6	13
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>

## III. El lugar en que se realizó



Punteo	Resultado
1	0
2	0
3	3
4	7
5	13
6	18
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>



**Recomendaciones para mejoras o cualquier comentario general que desee añadir acerca de la mesa de trabajo.**

- El relator debe nombrarse desde el inicio de la sesión.
- Fue importante el cambio de la metodología, en donde se incluyó el uso de pantallas para redactar acuerdos y revisarlos colectivamente.
- Verificar duplicidad de voceros.
- Tener las relatorías de las sesiones anteriores para revisar lo que ya se acordó.
- Poder establecer mecanismos de votación para llegar a consensos.
- El horario de inicio es muy temprano, interrumpe la hora laboral.
- El parqueo tiene un costo oneroso.
- Socializar las preguntas orientadoras antes de la discusión.
- Respetarse el tiempo establecido de 3 minutos para cada intervención.
- Iniciar con puntualidad.
- Verificar la ventilación en los salones.
- Extender constancia de participación en el diálogo nacional.
- La metodología mejoró.
- El delegado debe limitarse a leer la presentación de las conclusiones.

**Anexo 1: Presentación sobre aspectos metodológicos; socialización del proceso con el Congreso de la República; avances en la discusión sobre el tema de independencia e imparcialidad de jueces y magistrados y las tendencias de los subtemas a discutir en la cuarta sesión**



HACIA LA REFORMA DE LA  
JUSTICIA EN GUATEMALA

DIÁLOGO  
NACIONAL

# ASPECTOS METODOLÓGICOS MESA NACIONAL DE DIÁLOGO HACIA LA REFORMA A LA JUSTICIA

GUATEMALA, 07 DE JULIO DE 2016

# DESARROLLO DE LAS SESIONES

## 1. AMPLIACIÓN DEL HORARIO Y CRONOGRAMA:

- LAS SESIONES SE DESARROLLARÁN DE 14:00 A 20:00 HORAS CON RECESO(S) QUE PERMITAN FAVORECER ACUERDOS.
- CRONOGRAMA ABARCARÁ JULIO Y AGOSTO 2016 (8 JUEVES Y SESIONES ADICIONALES QUE SEAN REQUERIDAS LOS DÍAS MIÉRCOLES).

## 2. MESAS DE DISCUSIÓN:

- **OBJETIVO:** IDENTIFICAR LOS PUNTOS DE COINCIDENCIA DE LAS DIVERSAS PROPUESTAS PARA LOGRAR ACUERDOS GENERALES RESPECTO DE LOS TEMAS SOMETIDOS A DISCUSIÓN.

- CUATRO MESAS
- PARTICIPAN ÚNICAMENTE QUIENES HAYAN PRESENTADO PROPUESTA SOBRE LA MATERIA. LAS MESAS CAMBIAN INTEGRACIÓN SEGÚN TEMA.
- DISCUSIÓN SOBRE TEMAS Y SUBTEMAS **NO SOBRE ARTÍCULOS.**
- CONCLUSIONES DE CADA MESA SERÁN PUBLICADAS AL DÍA SIGUIENTE DE CADA SESIÓN.
- LA SESIÓN SERÁ ORIENTADA POR LA MODERACIÓN CON BASE EN TENDENCIAS Y PROPUESTAS GENERADAS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA A PARTIR DE LAS PROPUESTAS ESCRITAS.

### 3. PLENARIAS:

- SE DESARROLLARÁN CUANDO SE CONCLUYA LA DISCUSIÓN DE CADA EJE TEMÁTICO CON EL OBJETIVO DE PRESENTAR UNA SÍNTESIS DE LOS GRANDES ACUERDOS Y PROMOVER LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LAS MESAS SOBRE LOS PUNTOS PENDIENTES DE ACUERDO.
- PARTICIPARÁN DOS PERSONAS DELEGADAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

## 4. PUNTOS EN DESACUERDO:

- SE LLEVARÁ UN REGISTRO DE ACUERDOS Y DESACUERDOS.
- PARA AVANZAR EN LA DISCUSIÓN, LOS PUNTOS EN DESACUERDO SE RETOMARÁN AL FINAL DE LAS SESIONES DE DISCUSIÓN EN LAS MESAS DE TRABAJO, SOBRE LA BASE DE PROPUESTAS TRABAJADAS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA QUE BUSQUEN ACERCAR POSICIONES.

HACIA LA REFORMA DE LA  
JUSTICIA EN GUATEMALA

DIÁLOGO  
NACIONAL

# SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE DIÁLOGO NACIONAL CON EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

# OBJETIVOS

- INICIAR EL INTERCAMBIO CON EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RESPECTO DEL DIÁLOGO NACIONAL HACIA LA REFORMA A LA JUSTICIA
- TRASLADAR INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO HASTA LA FECHA
- GENERAR ALIANZAS PARA LAS FASES POSTERIORES DEL DIÁLOGO NACIONAL

- REUNIONES CON BANCADAS EN LAS QUE SE PRESENTAN:
  - LOS EJES TEMÁTICOS Y TENDENCIAS OBJETO DE LA DISCUSIÓN,
  - LOS RESULTADOS DE LOS DIÁLOGOS REGIONALES
  - LA METODOLOGÍA DE LA MESA NACIONAL
  
- REUNIONES REALIZADAS CON UNE, FCN-  
NACIÓN Y MR
  
- REUNIONES PÚBLICAS



HACIA LA REFORMA DE LA  
JUSTICIA EN GUATEMALA

DIALOGO  
NACIONAL

# AVANCES EN LA DISCUSIÓN INDEPENDENCIA DE JUECES Y MAGISTRADOS (SESIONES 1 A LA 3)

# PUNTOS DE COINCIDENCIA DE TODAS LAS MESAS DE TRABAJO

## 1. INGRESO A LA CARRERA JUDICIAL:

- MODALIDAD 1: DESDE JUDICATURA DE PAZ HASTA MAGISTRATURA DE SALA DE CORTE DE APELACIONES CON EXCLUSIVIDAD PARA JUECES DE CARRERA.
- MODALIDAD 2: CON PARTICIPACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS Y JUECES DE CARRERA, EN TODOS LAS CATEGORÍAS DE LA JUDICATURA, CON DIVERSAS PROPUESTAS DE PORCENTAJE PARA SU INTEGRACIÓN.

PARA AMBAS MODALIDADES SE PLANTEÓ, QUE LA MAGISTRATURA DE CSJ DEBE SER ABIERTA CON UN MAYOR PORCENTAJE DE MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL.

## **2. ESTABILIDAD EN EL CARGO:**

- FAVORECER LA ESTABILIDAD EN EL CARGO PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL, LO QUE IMPLICA AMPLIAR EL PERIODO DE NOMBRAMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS, SUJETÁNDOLO A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PERIÓDICA Y A LOS MECANISMOS DE EXCLUSIÓN PROPIOS DE LA CARRERA JUDICIAL.

### **3. REQUISITOS PARA SER JUEZ Y MAGISTRADO:**

- ELIMINAR LA EDAD Y PRIVILEGIAR LA EXPERIENCIA.
- CONSIDERAR LA PERTINENCIA CULTURAL, LINGÜÍSTICA, ÉTNICA , TERRITORIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LOS JUECES DE CARRERA.
- IMPORTANCIA DE REGULAR LAS INCOMPATIBILIDADES.

## 4. SEPARACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DEL OJ:

- MAYORITARIAMENTE LA TENDENCIA DE LAS MESAS ES HACIA CONSOLIDAR LA SEPARACIÓN DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DE LA CSJ COMO GARANTÍA DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y QUE LA CSJ SE DEDIQUE EXCLUSIVAMENTE A IMPARTIR JUSTICIA Y SENTAR JURISPRUDENCIA.
- LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS IMPLICAN: EL TEMA FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO CIVIL.
- ESTO IMPLICA LA ATRIBUCIÓN DE ESTAS FUNCIONES A UN ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE NO DEPENDA DE LA CSJ NI DE SU PRESIDENCIA.

## 5. CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL

- **ÓRGANO RECTOR DE LA CARRERA JUDICIAL, RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, INGRESO, PERMANENCIA, ASCENSOS, TRASLADOS, PRESTACIONES, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y MECANISMOS DE EXCLUSIÓN, DE TODOS LOS JUECES Y MAGISTRADOS.**
- **INTEGRACIÓN Y FUNCIÓN PRINCIPAL EN NORMA MARCO CONSTITUCIONAL Y DEMÁS ASPECTOS EN LEYES ORDINARIAS.**

HACIA LA REFORMA DE LA  
JUSTICIA EN GUATEMALA

DIÁLOGO  
NACIONAL

# SUBTEMAS PARA LA DISCUSIÓN EN 4TA. SESIÓN

# SUBTEMAS

- 1. ÓRGANO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES**
- 2. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE CSJ Y SALAS DE LA CORTE APELACIONES**
- 3. INTEGRACIÓN DE CSJ**
- 4. PRESIDENCIA DE CSJ**



# 1. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL

- ALGUNAS IDEAS SURGIDAS EN LA DISCUSIÓN EN LAS MESAS QUE ABORDARON EL TEMA:
  - ÓRGANO COLEGIADO
  - INDEPENDIENTE DE LA CSJ, SIN ROMPER LA UNIDAD NECESARIA DEL PODER JUDICIAL
  - ENCARGADO DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO CIVIL DEL OJ
  - CON ALTA ESPECIALIZACIÓN EN LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA
  - INTEGRACIÓN MIXTA, MIEMBROS INTERNOS Y EXTERNOS AL OJ, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A SUS FUNCIONES.

- MECANISMO DE SELECCIÓN POR OPOSICIÓN ABIERTO, TRANSPARENTE Y CON CRITERIOS OBJETIVOS, DE ACUERDO CON UN PERFIL IDÓNEO PARA LA FUNCIÓN QUE DESARROLLARÁN, EL CUAL DEBE ESTAR ESTABLECIDO EN LA LOJ.
- CONSIDERACIÓN DE CRITERIOS DE EQUIDAD ÉTNICA Y DE GÉNERO EN SUS ACTUACIONES Y COMPOSICIÓN.
- REGULACIÓN DETALLADA EN LA LEY ORDINARIA (LOJ)
- REGULACIÓN DE INTEGRACIÓN Y FUNCIÓN EN LA CONSTITUCIÓN.

## 2. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE CSJ Y SALAS DE LA CORTE APELACIONES

### TENDENCIAS:

- SUPRESIÓN DEL MECANISMO DE COMISIONES DE POSTULACIÓN
- SUPRESIÓN DEL ROL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
- CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL ASUME FUNCIONES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS DE TODAS LAS CATEGORÍAS.
- CREACIÓN DE MECANISMOS OBJETIVOS PARA MEDIR LOS MÉRITOS DE LA CAPACIDAD, IDONEIDAD Y HONRADEZ.
- PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO Y TRANSPARENTE.



## PREGUNTAS ORIENTADORAS

- CUAL DEBE SER EL ROL DEL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS DE LA CSJ Y SALAS DE LA CORTE DE APELACIONES?
- CUAL DEBE SER EL MECANISMO DE SELECCION DE LOS ABOGADOS ASPIRANTES EXTERNOS AL OJ?

### 3. INTEGRACIÓN DE LA CSJ Y DE LAS SALAS DE LA CORTE DE APELACIONES

#### TENDENCIAS:

- LA MAGISTRATURA DE CSJ DEBE SER ABIERTA CON UN MAYOR PORCENTAJE DE MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL.
- INTEGRACIÓN ESCALONADA.
- CONSIDERACIÓN DE CRITERIOS ÉTNICOS, LINGÜÍSTICOS Y DE EQUIDAD DE GÉNERO.
- PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE MUJERES E INDÍGENAS EN LA INTEGRACIÓN DE LA CSJ.
- SOBRE LOS INTEGRANTES DE LAS SALAS DE CORTE DE APELACIONES, REVISAR POSTURAS SOBRE ALCANCES DE LA CARRERA JUDICIAL.

## 4. PRESIDENCIA LA CSJ

- DETERMINAR EL PERIODO DE LA PRESIDENCIA.
- PRESIDENCIA ROTATIVA.
- MECANISMO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA.

# GRACIAS POR SU ATENCIÓN

HACIA LA REFORMA DE LA  
JUSTICIA EN GUATEMALA

DIÁLOGO  
NACIONAL



**Anexo 2: Artículos de referencia sobre independencia e imparcialidad de jueces y magistrados**



# PROPUESTA PARA LA DISCUSIÓN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN MATERIA DE JUSTICIA

**ARTÍCULO 205. Garantías del Organismo Judicial.** Se instituyen como garantías del Organismo Judicial, las siguientes:

- a) La independencia funcional;
- b) La independencia económica;
- c) **La carrera judicial; y**
- d) El servicio civil del Organismo Judicial.

**ARTÍCULO 207. Requisitos para ser magistrado o juez.** Los magistrados y jueces deben ser guatemaltecos de origen, de reconocida honorabilidad; estar en el goce de sus derechos ciudadanos y ser abogados colegiados. La ley fijará la organización y funcionamiento de los tribunales y los procedimientos que deban observarse, según la materia de que se trate. La función de magistrado o juez es incompatible con cualquier otro empleo, **con cargos de dirección y asesoría de instituciones políticas, de sindicatos o entidades que reciban, administren o ejecuten recursos públicos o bienes del Estado o que sean parte de la administración del Estado, así como con la calidad de ministro de cualquier religión o culto y con el ejercicio profesional. Se exceptúa el ejercicio de la docencia en la forma prescrita por esta Constitución. Los magistrados y jueces presentarán ante el Consejo de la Carrera Judicial, la protesta de administrar pronta y cumplida justicia.**

**ARTÍCULO 208. Carrera Judicial.** Son principios de la carrera judicial la independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, publicidad, méritos, estabilidad y especialización. Todos los jueces y magistrados, independientemente de su categoría, están sujetos a la carrera judicial. La ley que regule la carrera judicial tendrá como finalidad garantizar parámetros objetivos y transparentes, para que en los procesos de selección y nombramiento de magistrados y jueces, se garantice la independencia judicial, objetividad y la excelencia profesional con base a méritos de idoneidad, capacidad y probidad.

La ley que regule la carrera judicial también normará lo relativo a: a) proceso de ingreso de los integrantes de la carrera judicial, nombramientos y ascensos con base en concursos de oposición públicos; b) derechos y obligaciones de los integrantes de la carrera judicial, la dignidad de su función y su adecuada remuneración; c) formación profesional de los integrantes de la carrera judicial y el perfeccionamiento de su función; d) las causas y procedimiento para traslados, retiro obligatorio y sistema de pensiones; e) órganos y procedimientos disciplinarios contra jueces y magistrados, incluyendo causales de destitución con base en garantías, faltas y sanciones preestablecidas; f) órganos y procedimientos para la evaluación del desempeño profesional de jueces y magistrados.

## **PROPUESTA PARA LA DISCUSIÓN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN MATERIA DE JUSTICIA**

La carrera judicial comprende desde la judicatura de paz hasta la magistratura de la Corte Suprema de Justicia y garantiza la estabilidad en el cargo mientras no se incurra en causal legal para el cese del mismo.

Los magistrados y jueces cualquiera que sea su categoría, durarán en sus funciones 12 años, mandato que podrá ser renovado o finalizado con base en resolución razonada emitida por el Consejo de la Carrera Judicial de acuerdo con los resultados de la evaluación del desempeño profesional por sanción de destitución según la Ley de la Carrera Judicial o por comisión de delito doloso en sentencia debidamente ejecutoriada. Durante ese período no podrán ser removidos ni suspendidos, sino en los casos y con las formalidades que disponga la ley.

**ARTÍCULO 209. Consejo de la Carrera Judicial.** El Consejo de la Carrera Judicial es el ente rector de la carrera judicial y actúa con independencia en el ejercicio de sus funciones. Es el órgano responsable del desarrollo de todos los procesos relativos a la carrera judicial, incluyendo: a) proceso de ingreso de los integrantes de la carrera judicial, incluyendo selección, nombramientos y ascensos con base en concursos de oposición públicos; b) formación profesional y el perfeccionamiento de la función; c) traslados, retiro obligatorio y sistema de pensiones; d) procedimientos disciplinarios contra jueces y magistrados, incluyendo causales de destitución con base en garantías, faltas y sanciones preestablecidas; e) procedimientos para la evaluación del desempeño profesional de jueces y magistrados; f) y otras situaciones relativas a la carrera judicial, establecidas en la ley.

El Consejo de la Carrera Judicial se integra con siete miembros, que incluyen representantes de todas las categorías de Magistrados y Jueces y tres expertos en diversas disciplinas indispensables para el desarrollo de la carrera judicial, electos por concurso de oposición por los miembros del Consejo provenientes de la judicatura y magistratura, de acuerdo al perfil establecido en la ley. Su integración es de carácter permanente y sus miembros tienen incompatibilidad para el ejercicio de cualquier otra actividad o cargo, salvo la docencia, en la forma prescrita por esta Constitución. La ley de la Carrera Judicial, regulará lo relativo al procedimiento para la selección de los integrantes del Consejo de la Carrera Judicial, mediante concurso público por oposición, con base en principios de objetividad, transparencia y publicidad, y meritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Para el desarrollo de sus funciones, el Consejo de la Carrera Judicial se auxilia de las Juntas de Disciplina Judicial, la Supervisión General, la Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional y la Escuela de Estudios Judiciales, las cuales dependen directamente del mismo.

## **PROPUESTA PARA LA DISCUSIÓN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN MATERIA DE JUSTICIA**

La Ley de la Carrera Judicial desarrollará lo relativo a la integración, funcionamiento, atribuciones del Consejo, causales de remoción de sus miembros y lo relativo a sus órganos auxiliares.

**ARTÍCULO 210.- Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial.** Las relaciones laborales de los funcionarios y empleados del Organismo Judicial, se normarán por su Ley de Servicio Civil.

**ARTICULO 214. Integración de la Corte Suprema de Justicia.** La Corte Suprema de Justicia se integra por trece magistrados, incluyendo a su Presidente. No menos de nueve magistrados deberán haber ingresado al Organismo Judicial por medio del sistema de carrera judicial. La Corte Suprema de Justicia se organizará en las cámaras que la misma determine. Cada cámara tendrá su Presidente. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia representa al Organismo Judicial y a la Corte Suprema de Justicia.

Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia elegirán entre sus miembros, por mayoría absoluta, al Presidente de la misma, quien fungirá como tal por un período de cuatro años, no pudiendo ser reelecto.

En caso de falta temporal del Presidente del Organismo Judicial o cuando conforme a la ley no pueda actuar o conocer, en determinados casos, lo sustituirán los demás magistrados de la Corte Suprema de Justicia en el orden de las vocalías que la integran.

**ARTÍCULO 215. Elección de la Corte Suprema de Justicia.** Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por el Congreso de la República, para un periodo de doce años. Cada magistrado ejercerá el período para el que fue electo, con independencia de la fecha de nombramiento y toma de posesión del resto de magistrados de dicha Corte. La elección se realizará por el Congreso de la República, de una nómina que incluya el triple de candidatos por vacante, propuesta por el Consejo de la Carrera Judicial, con base en los principios que rigen la carrera judicial, dentro de los treinta días siguientes a que se produzca una vacante. Para elaborar la nómina de candidatos, el Consejo de la Carrera Judicial, deberá considerar si la vacante corresponde a la proporción de magistrados provenientes de la carrera judicial o a candidatos externos.

Para la elección de magistrados por el Congreso de la República se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de diputados que lo integran. La elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia será atendida de manera prioritaria a cualquier otro asunto.

**ARTÍCULO 216. Requisitos para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia.** Para ser electo magistrado de la Corte Suprema de Justicia, se requiere, además de los requisitos previstos en el artículo 207 de esta Constitución, ser mayor de **cincuenta** años de edad; y, **para los aspirantes que provengan de la**

## **PROPUESTA PARA LA DISCUSIÓN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN MATERIA DE JUSTICIA**

**Carrera Judicial, haberse desempeñado por al menos diez años efectivos como magistrado titular; para el caso de los aspirantes externos a la Carrera Judicial, haber ejercido en forma comprobable, la profesión de abogado, fiscal o abogado de instituciones del Estado por más de quince años.**

**ARTÍCULO 217. Magistrados de la Corte de Apelaciones.** Para ser magistrado de la Corte de Apelaciones, de los tribunales colegiados y de otros que se crearen con la misma categoría, se requiere, además de los requisitos señalados en el artículo 207, ser mayor de cuarenta años, y haberse desempeñado efectivamente como juez de primera instancia por un período no menor de cinco años.

Producida una vacante, el Consejo de la Carrera Judicial procederá a la selección y nombramiento respectivo de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de la Carrera Judicial.

**ARTÍCULO 219.- Tribunales militares.** Los tribunales militares conocerán de los delitos o faltas de naturaleza estrictamente militar tipificados en el código militar, cometidos por integrantes del Ejército de Guatemala. Ningún civil podrá ser juzgado por tribunales militares.

**ARTÍCULO 222. Suplencias.** Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán suplidos por los magistrados de los tribunales a que se refiere el Artículo 217 de esta Constitución, conforme lo disponga la Ley de la Carrera Judicial, siempre que reúnan los mismos requisitos de aquéllos. **Los jueces y magistrados de la Corte de Apelaciones serán suplidos por otros jueces o magistrados de igual categoría y de la misma especialidad cumpliendo los mismos requisitos que los titulares para ingresar y permanecer en la Carrera Judicial, y estarán sujetos a las mismas prohibiciones e incompatibilidades establecidas en esta Constitución y la ley.**

### **Anexo 3: Instructivo de moderadores**

**Mesa Nacional de Diálogo sobre  
Reformas Constitucionales en Materia de Justicia  
Hoja Orientativa para Moderadores/as y Equipo Técnico  
Guatemala, 07 de julio de 2016**

**1. Objetivo de la mesa de trabajo:**

**Discutir las propuestas concretas** de reforma constitucional presentadas por los participantes que se adecúen a los estándares internacionales sobre lucha contra la corrupción, acceso a la justicia e independencia judicial **y avanzar en la identificación y consensos respecto de aquellas que resulten más adecuadas**, de manera que la Secretaría Técnica cuente con insumos para la elaboración de la propuesta a presentarse a los tres Presidentes de Organismos de Estado.

**2. Integración de las mesas:**

Cada Mesa será apoyada por tres o cuatro personas de la Secretaría Técnica, que desarrollarán los roles de moderación (activa), sistematización y apoyo metodológico al proceso. En lo posible, la integración de los equipos se mantendrá durante todas las sesiones para garantizar la aplicación de la misma metodología, siempre que ésta resulte adecuada.


Los equipos se han conformado de la siguiente manera:

Mesa	Moderador/a	Sistematizador/a	Apoyo técnico y metodológico
1	Rootman Pérez	Astrid Hernández	Alejandro Balsells y Alexia Ghyoot
2	Ximena Murillo	Karen Batres	Arturo Aguilar y Enrique Molina
3	Karin Wagner	Pedro Fuentes	Ana Elisa Samayoa
4	Ana Gabriela Contreras	Ashley Rivas	Miriam Chavajay

A cada mesa de discusión se integrarán 20 voceros/as en representación de las organizaciones de manera aleatoria. Al ingreso se verificará que participe únicamente una persona por cada institución.

**3. Insumos para el desarrollo de la mesa de trabajo:**

- Presentación sobre aspectos metodológicos; socialización del proceso con el Congreso de la República; avances en la discusión sobre el tema de independencia e



imparcialidad de jueces y magistrados y las tendencias de los subtemas a discutir en la cuarta sesión.

- Formato para conclusiones de la mesa

#### **4. Rol del Moderador/a:**

El rol del moderador consistirá en asegurar:

- Que todas las personas participantes tengan igual oportunidad de expresar sus propuestas y puntos de vista de acuerdo a la metodología y los tiempos previstos que serán iguales para todos/as los integrantes de la mesa.
- Orientar las discusiones de acuerdo a la metodología prevista.
- Coadyuvar a la generación de acuerdos.

#### **5. Funcion del moderador/a de las sesiones de trabajo:**

1. El moderador/a dará la bienvenida y hará énfasis en el **objetivo** de las mesas de trabajo e invitará a que el desarrollo de la sesión gire en torno a la búsqueda de puntos en común para avanzar en la reforma. Asimismo, planteará:
  - a. Los cambios logísticos y metodológicos derivados de las propuestas recibidas en la sesión anterior.
  - b. Que el documento base no será objeto de análisis y discusión puesto que ya se ha agotado la fase en el que el mismo resultaba útil como punto de partida de la discusión y que la idea es construir a partir de las propuestas recibidas.
  - c. La importancia de la búsqueda de acuerdos mínimos para avanzar en la discusión.
2. Solicitará que la mesa designe **dos delegado/a** para presentar a la plenaria las conclusiones de la Mesa.
3. Promoverá la discusión sobre el contenido del insumo técnico presentado y coadyuvará a que sobre cada punto, la mesa genere una conclusión con un acuerdo mínimo.
4. Antes de que inicie la plenaria, los dos delegados con el apoyo de sistematizador, realizarán una presentación en dónde se explican los acuerdo, disensos y puntos varios a los que arribo la mesa; con la validación del resto de voceros participantes.

## **Anexo 4: Agenda**



MESA NACIONAL DE DIÁLOGO SOBRE  
REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE JUSTICIA

AGENDA  
CUARTA REUNIÓN DE DISCUSIÓN  
INDEPENDENCIA JUDICIAL E IMPARCIALIDAD

~~NO HABRÁ ACTO PROTOCOLARIO~~

- 13:00 A 14:00 HRS. REGISTRO DE PARTICIPANTES
- 14:00 A 15:00 HRS. SESIÓN PLENARIA: PRESENTACIÓN DE AJUSTES METODOLÓGICOS Y TEMAS PARA LA DISCUSIÓN, LIC. ROOTMAN PÉREZ, SECRETARIO DE POLÍTICA CRIMINAL DEL MP
- (SALÓN TIPO AUDITORIUM, SIN MESA PRINCIPAL, ESPACIOS PARA AUTORIDADES EN PRIMERA FILA).
- 15:00 A 17:00 HRS. DESARROLLO DE LAS MESAS DE TRABAJO EN CUATRO
- (SALONES INDIVIDUALES DE 23 PERSONAS CADA UNO, MODERADORES/AS Y PARTICIPANTES).
- 17:00 A 17:30 HRS. RECESO
- 17:30 A 19:00 HRS. CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS MESAS DE TRABAJO.
- 19:00 A 19:55 HRS. SESIÓN PLENARIA: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS SOBRE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD JUDICIAL (ORGANISMO JUDICIAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CARRERA JUDICIAL)
- OBJETIVO: RECAPITULACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES ANTERIORES, INCLUYENDO RESULTADOS DE LA REUNIÓN DE HOY E IDENTIFICACIÓN DE TEMAS PENDIENTES DE DISCUSIÓN QUE DEBERÁN RETOMARSE AL FINALIZAR LAS DISCUSIONES DE LA MESA (SE ELABORARÁ DOCUMENTO DE APOYO PARA EL MODERADOR DE ESTE ESPACIO).
- FORMATO: 2 DELEGADOS/AS Y MODERADOR DE CADA MESA, CON LA CONDUCCIÓN DEL SR. PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS (13 PERSONAS), UBICADOS EN MESA IMPERIAL AL CENTRO DEL SALÓN CON SILLAS ALREDEDOR PARA LA UBICACIÓN DE VOCERO/AS Y OBSERVADORES).

19:55 A 20:00

COMENTARIOS FINALES Y CIERRE DE LA SESIÓN

COMISIONADO IVÁN VELÁSQUEZ Y MAGISTRADO RAFAEL ROJAS,  
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



**Anexo 5: Presentaciones de conclusiones de mesa 1, 2, 3 y 4**

## **2. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CSJ**

- **QUE EL CCJ REALICE UN CONCURSO DE OPOSICIÓN CON CALIFICACIONES VINCULANTES PARA ELABORACIÓN DE LAS NÓMINAS Y LISTADOS DE CANDIDATOS DE LA CUAL ELEGIRÁ EL CONGRESO A LOS MAGISTRADOS.**
- **SUPRIMIR LA ELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS DE LAS SALAS DE LA CORTE DE ÁPELACIONES, YA QUE SE HA CONSENSUADO QUE ÉSTOS SEAN ELECTOS POR EL CCJ.**

# 2. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CSJ

## ELABORACIÓN DE LA NÓMINA:

### **A) PUNTO EN ACUERDO:**

- QUE LA NÓMINA SEA MUY REDUCIDA PARA ASEGURAR QUE EL PAPEL DEL CONGRESO ESTÉ REDUCIDO AL MÁXIMO.

### **B) PUNTO EN DESACUERDO:**

- QUE LA NÓMINA DE CANDIDATOS QUE ELABORE EL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL SEA DEL DOBLE O DEL TRIPLE DE LAS MAGISTRATURAS A INTEGRAR.

## PLAZO:

### **A) PUNTO EN ACUERDO:**

- PROMOVER PERIODOS MÁS LARGOS EN LOS CARGOS DE MAGISTRADOS, GENERANDO INDEPENDENCIA DE QUIEN OSTENTA EL CARGO DE MAGISTRADO RESPECTO DEL ÓRGANO ELECTOR. TENDENCIA MAYORITARIA: 12 AÑOS (CON ASPIRACIÓN A VITALICIO). SOLAMENTE UNA PERSONA PROPUSO UN PLAZO MENOR: 8 AÑOS.

# 2. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CSJ

## **PUNTOS VARIOS:**

- **MECANISMOS DE CONTROL QUE PROHÍBAN EL CABILDEO (LEY ORDINARIA).**
- **SUPRIMIR EL REQUISITO DE EDAD PARA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Y PRIVILEGIAR CRITERIOS DE CAPACIDAD Y MERITOCRACIA.**
- **QUE LA DURACIÓN EN EL CARGO ES DISTINTO AL REQUISITO DE EXPERIENCIA PARA SUBIR EN EL CARGO.**
- **MECANISMOS DE REMOCIÓN:**
  - ESTABLECER MECANISMO DE REMOCIÓN COMO BALANCE A LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO.
- **PRINCIPIOS DE LA ELECCIÓN:**
  - MERITOCRACIA, IDONEIDAD, HONORABILIDAD Y HONRADEZ.
  - IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, Y PUEBLOS INDÍGENAS. NO DISCRIMINACIÓN.
  - UNA POSTURA: CRITERIOS DE IDONEIDAD, CAPACIDAD Y HONRADEZ Y EN CONTRA DE CUALQUIER CRITERIO DE ACCIONES AFIRMATIVAS.

# 3. INTEGRACIÓN DE LA CSJ

## A) PUNTOS EN ACUERDO:

- QUE HAYA INTEGRACIÓN ESCALONADA DE MAGISTRADOS DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA EVITAR QUE UNA MISMA FUERZA POLÍTICA O UNA MISMA CONDICIÓN COYUNTURAL DEFINAN LA TOTALIDAD DE LA CORTE.
  - 4 MAGISTRADOS CADA 4 AÑOS. 5 MAGISTRADOS EN UNA ELECCIÓN EN UN AÑO.
- LA MAGISTRATURA DE CSJ DEBE SER ABIERTA CON UN MAYOR PORCENTAJE DE MIEMBROS DE LA CARRERA.

# 3. INTEGRACIÓN DE LA CSJ

- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

- QUE SE TERMINE EL PERÍODO DE 5 AÑOS DE LOS ACTUALES MAGISTRADOS DE LA CSJ.
- QUE EN 2019 SE ELIJA A LOS 13 NUEVOS MAGISTRADOS BAJO EL MODELO PROPUESTO EN ESTE SISTEMA.
- QUE SE SORTEE ENTRE LOS MAGISTRADOS QUE ASUMAN EN EL 2019, 4 QUE DEBERÁN CULMINAR SU PERÍODO EN EL 2023; 4 QUE DEBERÁN CULMINAR SU PERÍODO EN EL 2027; 5 QUE DEBERÍAN CULMINAR SU PERÍODO EN EL 2031.



# 3. INTEGRACIÓN DE LA CSJ

## **B) PUNTOS EN DESACUERDO:**

- **DOS TENDENCIAS:**
  - **MAYORITARIA: 7 MAGISTRADOS DE CARRERA, 6 EXTERNOS AL SISTEMA**
  - **9 MAGISTRADOS DE CARRERA, 4 EXTERNOS AL SISTEMA**
- **INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SIMILARES A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL (TERRITORIALIDAD, GÉNERO, ÉTNICOS, LINGÜÍSTICOS)**

## **4. PRESIDENCIA DE LA CSJ**

### **A) PUNTOS EN ACUERDO:**

- **PLAZO DE 4 AÑOS.**
- **MECANISMO DE ELECCIÓN: MAYORÍA ABSOLUTA POR LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS. UNA PROPUESTA: POR SORTEO.**

## **Anexo 6: Afiche**



LOS ORGANISMOS  
EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL  
LE INVITAN A PARTICIPAR

HACIA LA REFORMA DE LA  
JUSTICIA EN GUATEMALA

DIÁLOGO  
NACIONAL

MESA NACIONAL DE DIÁLOGO

TEMA: INDEPENDENCIA DE  
JUECES Y MAGISTRADOS



Jueves 07 de julio 2016  
Inicio del registro: 13:00 horas  
Actividad: 14:00 a 20:00 horas



Casa Ariana, Av. Reforma y 11 calle equina, zona 9  
Guatemala, Guatemala



Requisito indispensable para integrarse a la discusión:  
Haber presentado su propuesta escrita antes del 3 de  
junio, caso contrario, puede participar como observador

Para más información visite: [www.reformajusticiagt.org](http://www.reformajusticiagt.org)

## **Anexo 7: Boleta de evaluación de mesas de trabajo**

**Cuarta sesión de la Mesa Nacional de Diálogo sobre Reformas Constitucionales**

**Guatemala, 7 de julio de 2016**

**Evaluación de la mesa de trabajo**

En una escala del 1 al 6 (dónde el 6 es mucho y el 1 es muy poco)

1. ¿Considera útil esta mesa de diálogo para su trabajo?

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

2. ¿El contenido de los temas fue relevante?

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

3. ¿La mesa de trabajo fue eficaz en el cumplimiento de sus objetivos?

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

4. ¿Cómo evaluaría los aspectos siguientes de la mesa nacional de diálogo?

- i. Los moderadores están bien informados y preparados.

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

- ii. La organización

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

- iii. El lugar en que se realizó

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

5. Recomendaciones para mejoras o cualquier comentario general que desee añadir acerca de la mesa de trabajo.

***Muchas gracias por su participación.***